

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante oficio No. JML-021-2016, de 07 de julio de 2016, a fojas 32 del expediente, el Arq. José M. Lasso Ch., solicita la aprobación del trazado vial del sector San Blas, parroquia de Tumbaco, que permite el acceso vial a varias propiedades del sector.
- 1.2. Con fecha viernes 15 de septiembre de 2017, la Comisión de Uso de Suelo realizó inspección en el sector en el cual se busca implantar la propuesta vial para solucionar el acceso vial a varias propiedades del sector San Blas, parroquia de Tumbaco.
- 1.3. En sesión ordinaria realizada el lunes 25 de septiembre de 2017, la Comisión de Uso de Suelo analizó la propuesta de regularización del trazado vial en referencia ubicado en la parroquia Tumbaco.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

- 2.1. Mediante oficio No. 349-GOM-DSV-2016 de 2 de mayo de 2016, a fojas 23-24 del expediente, la Ing. Eliana Saltos, Gerente de la Unidad de Espacio Público (S), de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, emite informe técnico y en su parte pertinente manifiesta:



SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

“Ante lo expuesto, me permito indicar que a criterio de la Dirección de Administración de Parques la alternativa más viable sería la No. 3, por presentar menos puntos de conflicto entre el tránsito vehicular y el uso recreativo del Parque, a la vez solicito a usted de acuerdo al ámbito de sus competencias realizar la evaluación y criterio técnico de las propuestas solicitadas por el Arq. José María Laso (...).”

2.2. Mediante Informe Técnico No. 048-DGT-TV-2016, de 23 de agosto de 2016, a fojas 34-37 del expediente, el Ing. Donny Aldeán T., Director de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, en lo principal manifiesta:

*“La Administración Zonal Tumbaco a través de la unidad de Territorio y Vivienda **emite un criterio técnico FAVORABLE**, y remite la propuesta de trazado vial de acceso al predio No. 280105 con clave catastral 10321-01-015, ubicado en la parroquia Tumbaco, sector San Blas, Calle Eloy Alfaro, acogiéndose al Informe Técnico No. CL-349-GOM-DSV-2016 emitido por el Ing. Alejandro Larrea – Gerente de la EPMMOP (...).”*

2.3. Mediante Oficio No. STHV-DMGT-4717 de 19 de octubre de 2017, a fojas 43 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, emite informe técnico y en su parte pertinente manifiesta:

*“(...) la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es necesario solucionar el acceso a las propiedades frentistas a la calle Eloy Alfaro (Línea Férrea) y considerando el Informe Técnico CL 349-GOM-DSV-2016 de 02 de mayo de 2016 (adjunto), emitido por la Gerencia de Operaciones de Movilidad de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) y el oficio No. HR-TE-UEP-00169 2202 GG-GAPEV-DAP de la Gerencia General de la EPMMOP (adjunto), **emite informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación del acceso al predio No. 280105 y a los predios del sector San Blas con las siguientes especificaciones técnicas:*

PASAJE S/N

SECCIÓN TRANSVERSAL:	8.00m
CALZADA:	5.60m
ACERAS (2):	1.20m c/u

CURVA DE RETORNO RADIO: 8.00m (...).”

3. INFORME LEGAL.-

Mediante Informe Legal No. 053-DAJ-AMZT-2016 de 09 de septiembre de 2016, a fojas 39-40 del expediente, el Dr. Xavier Bermeo T, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Tumbaco, en lo principal manifiesta:

"(...) la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Administración Zonal, acogiendo el criterio técnico emitido por la Unidad Administrativa de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite INFORME LEGAL FAVORABLE para la aprobación vial del sector San Blas, parroquia Tumbaco".

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:


La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 25 de septiembre 2017, una vez revisados los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87 literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; resolvió emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la propuesta vial No. 3 del Pasaje S/N, del sector San Blas, parroquia Tumbaco de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el oficio No. 349-GOM-DSV-2016 de 2 de mayo de 2016, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Pública; en el oficio No. 048-DGT-TV-2016, de 23 de agosto de 2016, de la Administración Zonal Tumbaco; y, oficio No. STHV-DMGT-4717 de 19 de octubre de 2017 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, determinándose que la ampliación del pasaje se realizará afectando la propiedad del peticionario, conforme lo autorizó el Arq. José María Lasso, durante la inspección realizada al pasaje objeto del presente expediente; y, demás especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

PASAJE S/N

SECCIÓN TRANSVERSAL:	8.00m
CALZADA:	5.60m
ACERAS (2):	1.20m c/u
CURVA DE RETORNO RADIO:	8.00m

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

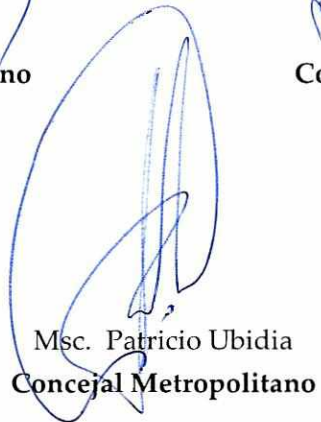
Atentamente,


Abg. Sergio Garnica
Presidente de la Comisión
de Uso de Suelo

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO


Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano


Msc. Patricio Ubidia
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente en cincuenta y seis (56) fojas

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Y. Venegas	GC	2017-09-27	
Revisado por:	J. Morán	PGC	2017-09-27	

(2016-101319)



Quito, 7 de julio del 2016
Oficio JML-021 - 2016

Señor
ALFONSO MUÑOZ PEÑAHERRERA
Administrador Zona Tumbaco €
Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

De mi consideración:

Soy propietario, desde el 2011, conjuntamente con mi hermana un lote de terreno (predio -N°280105 – Clave catastral 10321-01-015) en la parroquia de Tumbaco, sector San Blas en el cual lo adquirimos para desarrollar un proyecto habitacional.

Mediante oficio STVH-DMDT 1267, que dio respuesta a mi solicitud del 16 de octubre del 2015, en la parte pertinente dice: "Al respecto, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, manifiesta que es necesario solucionar el acceso a las propiedades frentistas a la Línea Férrea (El Chaquiñan o Eloy Alfaro), considerando que....." (adjunto copia del documento)

Mediante oficio HR: TE-UEP-00169-16 2202 GG-GAPEV-DAP – SG, que da respuesta al oficio JML-002-2016 de 21 de enero del 2016, se acepta que se pueda ejecutar la alternativa tres presentada como alternativa para el ingreso al predio 280105 de mi propiedad (Adjunto copia del oficio en mención así como todos los memorándums internos donde se emiten criterios sobre las alternativas presentadas y también copias de las alternativas que fueron presentadas a la Unidad de Espacio Público de la EPMMOP)

Con los antecedentes presentados, solicito que se resuelva el acceso al predio y el trazado vial del sector, eliminando el callejón posterior, cuya inexistencia como vía pública quedó debida y documentadamente demostrado, señalando las nuevas condiciones que aplicarán para el predio de mi propiedad

Sin otro particular por el momento, agradezco la pronta como favorable atención a la presente.

Atentamente,


Arq. José M. Laso Ch.
170274390-5

Adjunto: Copia del Informe de Regulación Metropolitana 546457 – Copia del oficio STVH-DMDT 1267. Copia del oficio HR: TE-UEP-00169-16 2202 GG-GAPEV-DAP. Copias de los memorándums internos de la Gerencias de Parques, Obras Públicas y de Operaciones de Movilidad de la EPMMOP. Copias de los instrumentos gráficos de referencia que ilustran las alternativas presentadas.

31

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 170274390-5

CIUDADANÍA
LASO CHIRIBOGA
APELLIDOS Y NOMBRES
JOSE MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1951-10-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JIMENA MARIA DEL CARMEN
PINTO CHIRIBOGA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LASO LUJIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHIRIBOGA BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO

FECHA DE EXPIRACIÓN 2014-04-22

2024-04-22

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FIRMA DEL CEDULADO [Signature]

00055833

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0111 1702743905

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LASO CHIRIBOGA JOSE MARIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA IÑAQUITO 3
QUITO PARROQUIA 3
CANTÓN ZONA

[Signature]

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

19

ACTA DE INSPECCIÓN AL TRAZADO VIAL DEL SECTOR SAN BLAS (EL CHAQUIÑÁN) DE LA PARROQUIA TUMBACO

El día de hoy viernes 15 de septiembre de 2017, siendo las 10h40, en las inmediaciones de las calles Virgen del Quinche y Eugenio Espejo de la Administración Zonal Tumbaco (-0.207345, -78.401697), nos constituimos las siguientes personas: Concejal Sergio Garnica y Concejal Jorge Albán; Ing. Luis Jácome por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Santiago Burbano por Procuraduría Metropolitana; Arqs. Cristina Gutierrez y Jaime Pazmiño por la Administración Zonal Tumbaco; Arq. Gigliola Paroli por el Despacho del Concejal Jorge Albán; Lcda. Alejandra Morales y Dr. Alvaro Fiallos por el despacho del Concejal Sergio Garnica, a fin de que tenga lugar la diligencia de inspección dispuesta por la Comisión de Uso de Suelo. También concurre el Arq. José Laso quien se presenta como copropietario y solicitante del trazado vial.

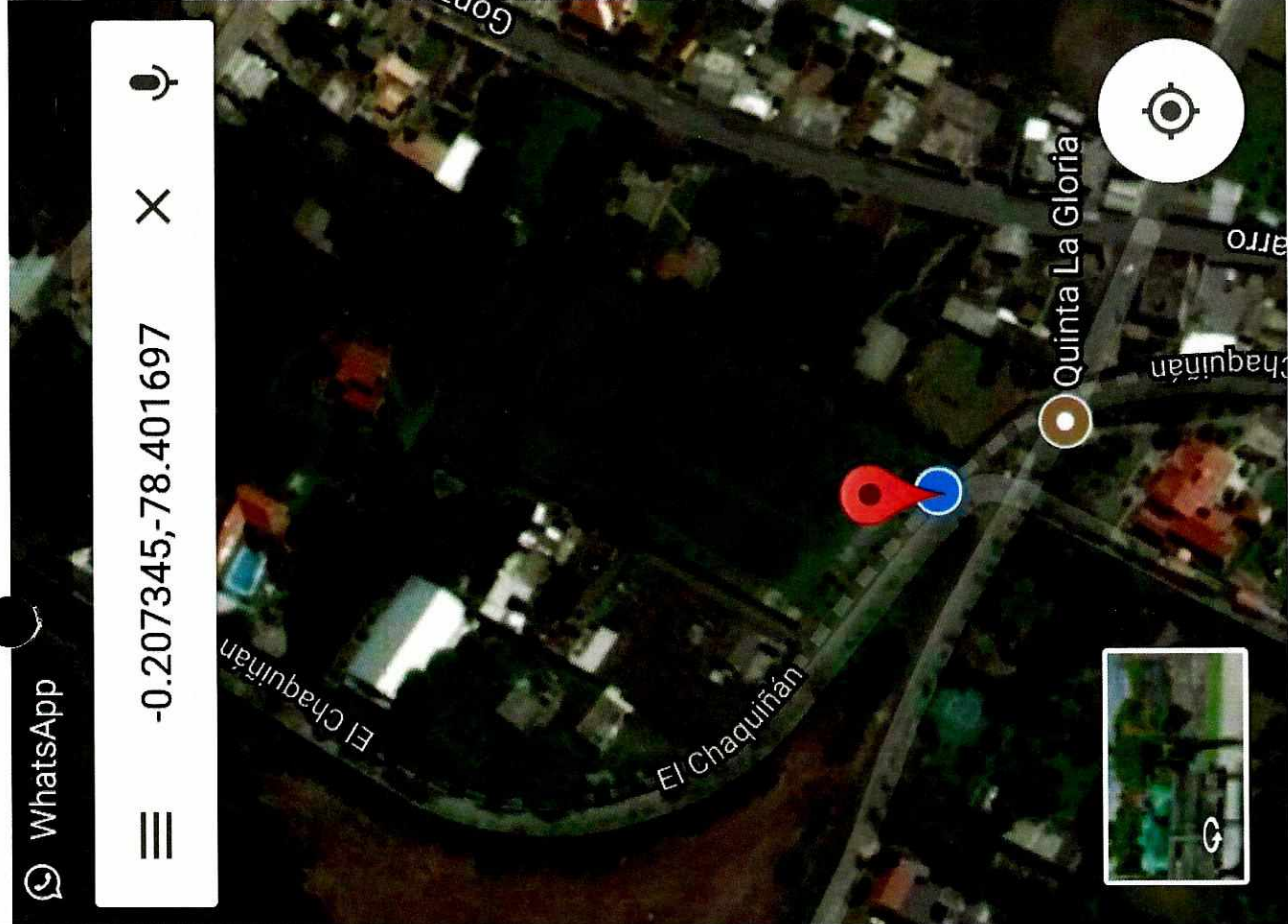
El Concejal Garnica da la bienvenida a los presentes y concede la palabra a los representantes de la Administración Zonal quienes precisan que con la EPMMOP se ha analizado tres propuestas para la accesibilidad al predio del Arq. Laso, habiéndose llegado a la conclusión que el pasaje de acceso conforme la alternativa No. 3 del informe técnico sería la más adecuada por ser la técnicamente más apropiada y la que menos área de intersección causa sobre El Chaquiñán, y expresa que de aceptarse dicha propuesta será indispensable que su implementación observe los lineamientos técnicos y de señalética incluidos en dicho informe.

Por su parte los señores concejales expresan que la Administración Zonal debe garantizar que el área de terreno existente entre la calle Virgen del Quinche y El Chaquiñán, por donde se proyecta el acceso, sea de propiedad municipal a fin de evitar afectaciones a la propiedad privada, y además observan que la ampliación del pasaje existente debería afectar la propiedad de quienes solicitan su modificatoria, esto con el objeto de evitar afectar a las edificaciones y cerramientos existentes que se observan al costado oeste de este pasaje.

Por su parte el Arq. José Laso expresa estar dispuesto a que la ampliación del pasaje existente se realice sobre su propiedad respetando las edificaciones frentistas.

El Concejal Sergio Garnica señala que con estas observaciones y una vez conocido el caso in situ será analizado y resuelto en una próxima sesión de la Comisión de Uso de Suelo, con lo cual se da por terminada la presente diligencia.

Dr. Alvaro Fiallos
Secretario Ad-Hoc

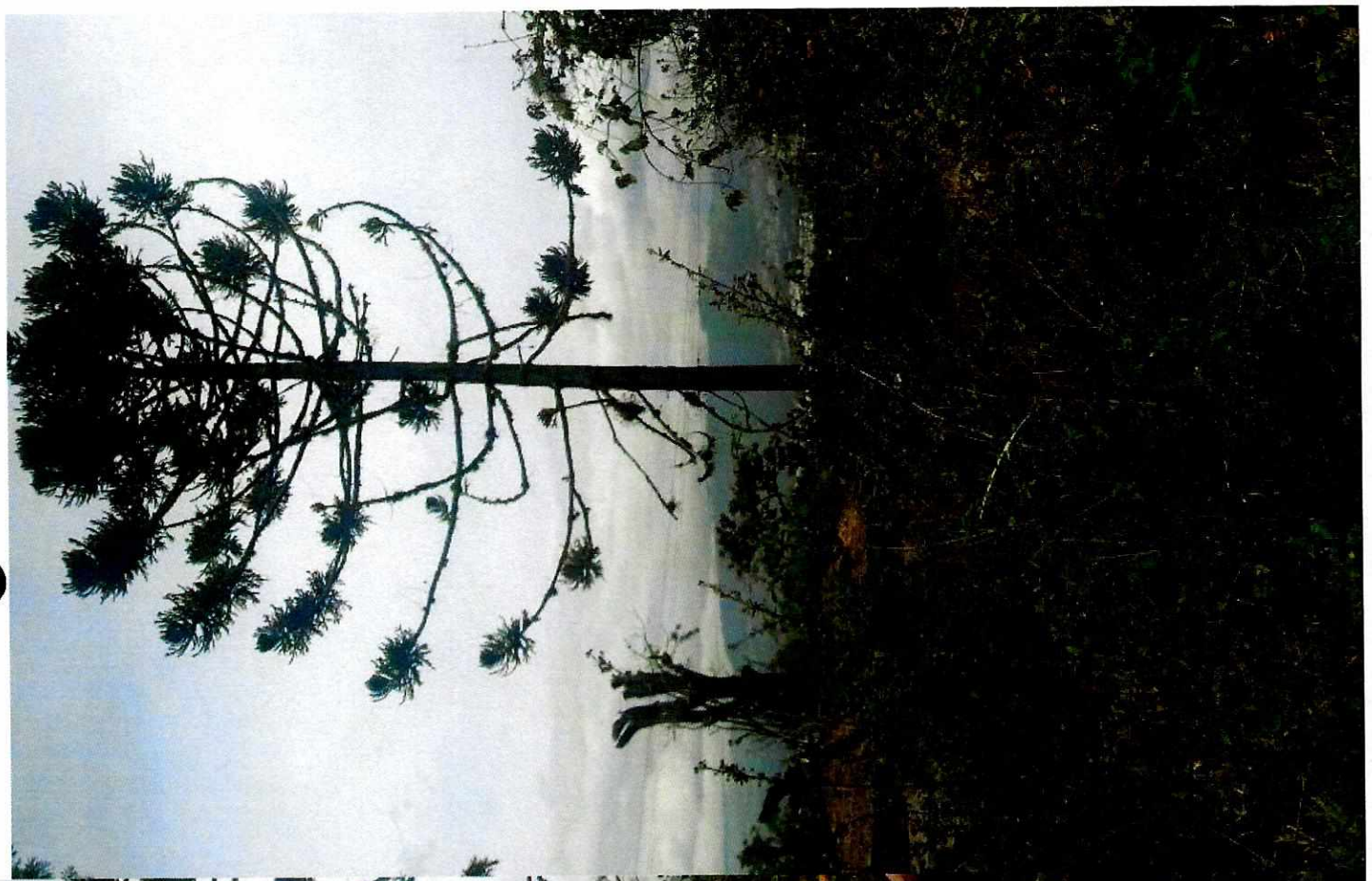


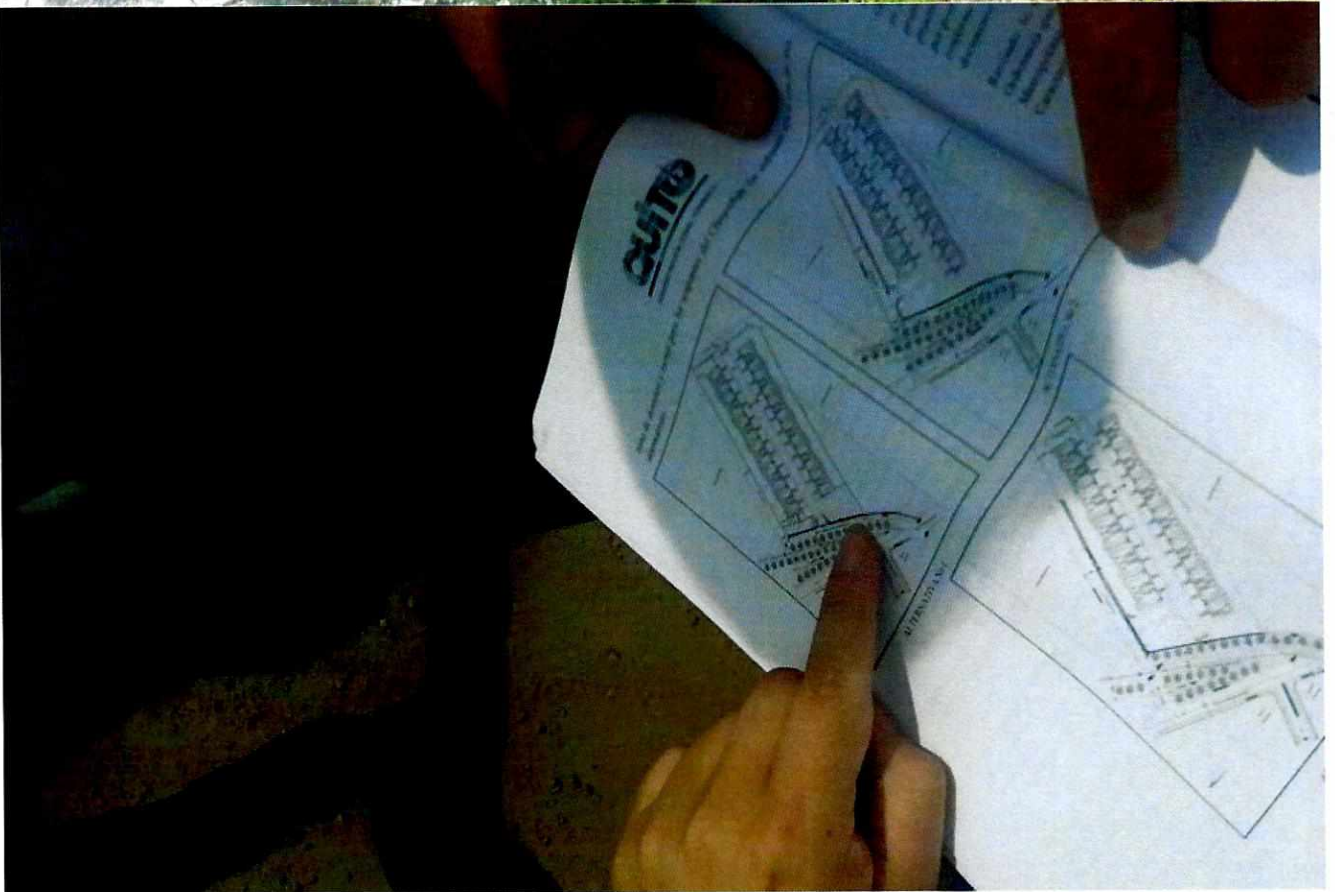
Marcador colocado

cerca de El Chaquiñán. Ouito 170184. Ecu... • 📍 1 min













GERENCIA DE OPERACIONES DE LA MOVILIDAD
DIRECCION DE SEÑALIZACION VIAL



24

INFORME TÉCNICO CL: 349-GOM-DSV-2016 ✓

FECHA: 2 de mayo de 2016

ASUNTO: Solicita el criterio técnico con relación al ingreso al Predio N° 280105 ubicado en la calle Eloy Alfaro OE1-88 que colinda con el Parque El Chaquiñán

SOLIDITANTE: Ing. Eliana Saltes
Gerente Unidad de Espacio Público (s)

REFERENCIA: Memorando UEP-DAP-0309/Memorando 1128-GOP

1.- ANTECEDENTES:

El Gerente Unidad de Espacio Público solicita realizar la evaluación y criterio técnico de las propuestas solicitadas por el Arq. José María Laso con respecto al ingreso al Predio No. 280105, ubicado en la calle Eloy Alfaro OE1-88 que colinda con el Parque El Chaquiñán.

2.- ANÁLISIS:

Se solicita dar solución al ingreso del Predio No. 280105 ubicado en la calle Eloy Alfaro debido a que este colinda con El Chaquiñán y actualmente no se tiene un acceso definido al lote.

UBICACIÓN:



Gráfico 1.- Sector La Viña ingreso al predio No. 280150 por ruta el Chaquiñán

23


PARA : Ing. Juan Pablo Solorzano
Gerente Operaciones de la Movilidad

Ing. Giovanny Chiluisa
Gerente de Obras Públicas (E)

ASUNTO : Solicitud para resolver el acceso al predio N° 280105 ubicado en la calle Eloy Alfaro OE1-88 que colinda con el Parque El Chaquiñan

FECHA : 04 MAR. 2016

N° : UEP - DAP - 0309

G.O.P. 

DIRECCIÓN DE CONSERVACION VIAL

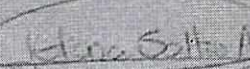
Solicitado por: Lasos

Fecha: 09 MAR. 2016 Lasos

En referencia de la Hoja de Ruta N° TE-UEP-00169-16, mediante el cual el Arq. José María Laso, solicita resolver el acceso del Predio N° 280105 ubicado en la calle Eloy Alfaro OE1-88 que colinda con el Parque El Chaquiñan.


Ante lo expuesto, me permito indicar que a criterio de la Dirección de Administración de Parques la alternativa más viable sería la N° 3, por presentar menos puntos de conflicto entre el tránsito vehicular y el uso recreativo del Parque, a la vez solicito a usted de acuerdo al ámbito de sus competencias realizar la evaluación y criterio técnico de las propuestas solicitadas por el Arq. José María Laso, quedamos a la espera de su pronta respuesta para así poder dar contestación al Arq. Laso.

Atentamente,


Ing. Eliana Saltos
Gerente Unidad de Espacio Público (S)

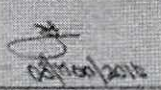


Coordina con G.O.P. para revisar alternativa y poder equivar obra, como G.O.P.
Jon Orestes
Tiene menor señal
08-03-16
Recibido
10 marzo 2016
10:20

QUITO 

GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

D. INFRAESTRUCTURA	<input type="checkbox"/>
D. REMEDIACIÓN Y MANTENIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>
COORDINACIÓN GUP	<input type="checkbox"/>
AGENCIA DE OBRAS	<input type="checkbox"/>
PERSONAL	<input type="checkbox"/>
URGENTE	<input type="checkbox"/>
CUMPLE NORMATIVA VIGENTE	<input type="checkbox"/>
PROCESO	<input checked="" type="checkbox"/>
PREPARAR INFORME	<input type="checkbox"/>
INSPECCIONES	<input type="checkbox"/>
CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	<input type="checkbox"/>
EMISIÓN	<input type="checkbox"/>
COORDINACIÓN G.O.P.	<input type="checkbox"/>


GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
Elaborado por	Verónica Espin	2016-03-04	
Aprobado por	Ing. Tanya Iglesias	2016-03-04	

cc. Gerencia UEP

anexos: Expediente Hoja de Ruta N° TE-UEP-00169-16 (24 hojas y 7 planos)

09/2016 3-12 15H15 56



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

37

INFORME TÉCNICO 048 – DGT-TV-2016

ÁREA: UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ASUNTO: ACCESO A PREDIO N° 280105, SECTOR SAN BLAS, PARROQUIA DE TUMBACO.
FECHA: 23 DE AGOSTO 2016

ANTECEDENTES:

Mediante oficio No JML-021-2016 de fecha 07 de julio de 2016, ingresado en esta Administración mediante ticket No 2016-101319, suscrito por el Arq. José María Laso, donde manifiesta “Soy propietario, desde el 2011, conjuntamente con mi hermana un lote de terreno (predio No. 280105 – clave catastral 10321-01-015), en la parroquia de Tumbaco, sector San Blas en el cual lo adquirimos para desarrollar un proyecto habitacional.”, y solicita, “...*que se resuelva el acceso al predio y el trazado val del sector, eliminando el callejón posterior, cuya inexistencia como vía pública quede debida y documentadamente demostrado, señalando las nuevas condiciones que aplicarán para el predio de mi propiedad*”

Mediante oficio JML-015-2015 de fecha 02 de octubre de 2015 suscrito por el Arq. José M. Laso Ch. remite a Arq. Carla Arellano Gerente Unidad de Espacio Público EPMMOP, e informa “...*soy propietario, desde el 2011 conjuntamente con mi hermana un lote de terreno (predio N° 280105 con clave catastral 10321-01-015), en la parroquia de Tumbaco , sector San Blas en el cual queremos desarrollar un proyecto habitacional de entre 25 y 30 casas como máximo ...*”, además informa “*de acuerdo al IRM 546457 de 28 de agosto del 2015, el lote de 7401,00 m2 tiene un frente de 145,15 m hacia el pasaje ubicado en el lindero oeste ...*”, “... *la consulta puntual o el requerimiento es que se me otorgue una certificación de que al proyectar un conjunto habitacional no tendré impedimento para determinar el ingreso vehicular por la calle Eloy Alfaro...*”

Mediante oficio N° 2816-GG de 23 de octubre de 2015, suscrito por Ing. Alejandro Larrea Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas remite trámite a la Administración Zonal ya que manifiesta “... *no puede entregar este tipo de certificaciones debido a sus competencias, razón por la cual pongo dicho pedido en su consideración para su análisis y gestión de ser el caso*”.

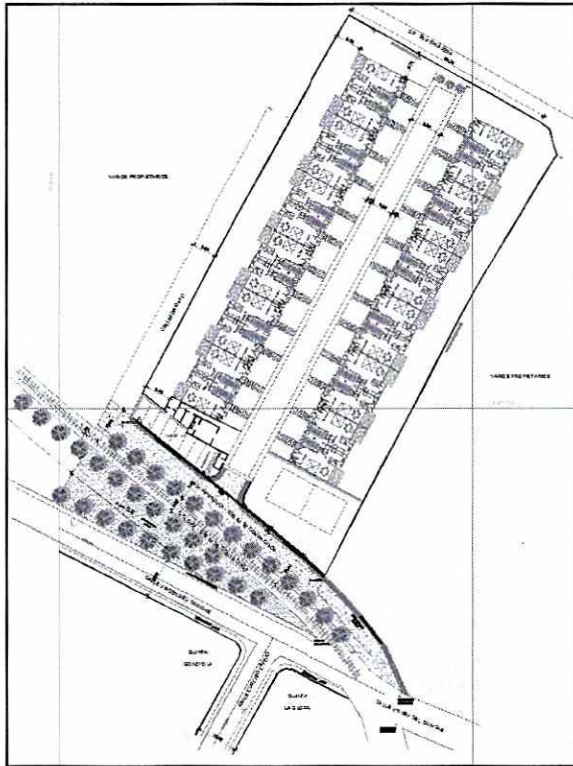
Mediante oficio No JML-0022-016, suscrito por el Arq. José M. Laso, de fecha 21 de enero de 2016 el cual se remite a Carla Arellano- Gerente Unidad de Espacio Público EPMMOP, en el que manifiesta, “*con fecha 07 de enero de 2016, se realizó una inspección conjunta con la participación con delegados de la Administración Zonal Tumbaco y EPMMOP, en la cual se concluyó que se podría presentar una o más alternativas que sean viables para solucionar el acceso al predio a mi propiedad y se me ha indicado que las presente a la Gerencia de Espacio Público*”, además menciona, “*la creación de un hito como el propuesto, a mas de solucionar el acceso al predio de mi propiedad, daría solución al acceso a los otros lotes adyacentes con diferenciación de fajas vehiculares, peatonales y para la ciclo vía, creando adicionalmente una*

*

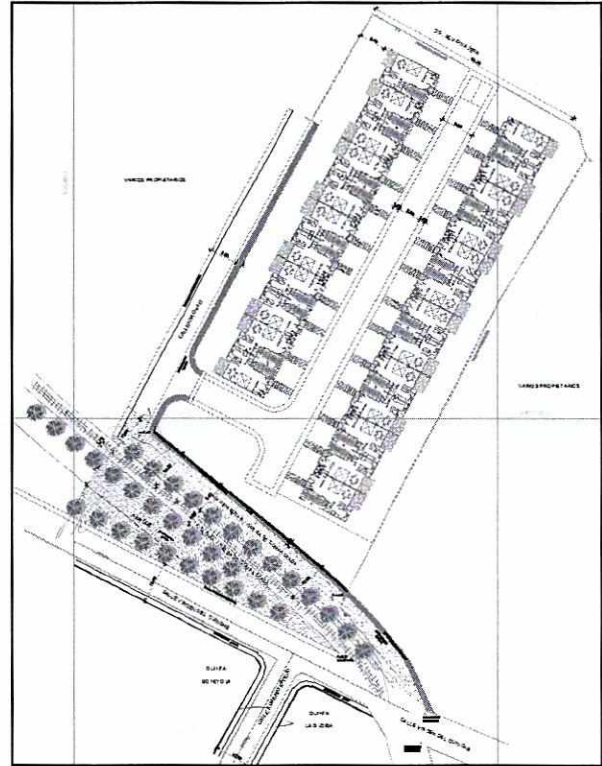


ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

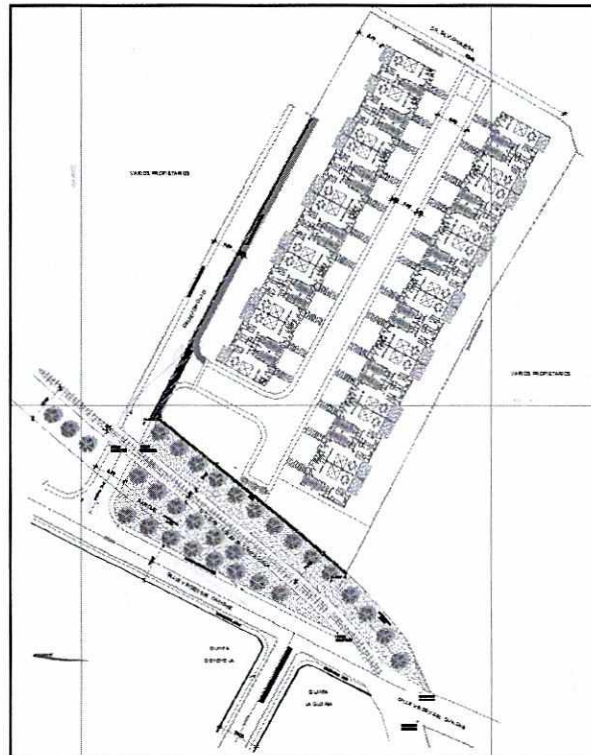
zona de descanso y recreo para los ocupantes del Chaquiñán (se adjunta oficio con las tres alternativas).



ALTERNATIVA No 1



ALTERNATIVA No 2



ALTERNATIVA No 3



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

36

Mediante oficio No. TE-UEP-00169-16 2202 GG-GAPEV-DAP, de fecha 04 de julio de 2016, suscrito por el Ing. Alejandro Larrea Córdova- Gerente General de la EPMMOP, menciona en atención al trámite No. TE-UEP-00169-16, "...me permito informar que después de haber realizado un análisis entre la Gerencia de Operaciones de la Movilidad GOM, la Gerencia de Obras Públicas GOP y la Gerencia de Administración de Parques y espacios Verdes GAPEV, se concluye que la opción más conveniente efectivamente es la No 3 que se trata de una prolongación del callejón Oe1-D hasta intersectar con la calle Virgen de El Quinche practicando un cruce semaforzado con el Parque El Chaquiñán, esta opción es la más factible por presentar menos puntos de conflicto entre tránsito vehicular y el uso recreativo del parque, conforme a lo descrito en el Informe Técnico CL-349-GOM-DSV-2016 anexo al presente documento"

Revisado lo establecido en la Ordenanza N° 0447, reformatoria a la Ordenanza N°0171, Ordenanza que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentra el Mapa PUOS V-1 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, se verifica:



Predio N° 280105

Revisado el Sistema Urbano de Información Metropolitano para el predio N° 280105, con clave catastral N° 10321 01 015, de propiedad de Ruales Bueno Esteban, se verifica:

INFORMACIÓN CATASTRAL DEL LOTE EN UNIPROPIEDAD*

PROPIETARIO
C.C.R.U.C.: *****g
Nombre: RUALES BUENO ESTEBAN JAVIER Y OTROS

DATOS TÉCNICOS DEL LOTE
Número de predio: 280105
Geo clave: 170109840083024111
Clave catastral anterior: 10321 01 015 000 000 000
Esp. derechos y acciones: 01
Área de lote (presunta): 7491.00 m²
Área de lote (levantamiento): 0.00 m²
ETAPA (SU): Según Ord #269
Área neta de contribución total: 18.48 m²
Frente del lote: 146.15 m
Administración zonal: TUMBACO
Parroquia: TUMBACO
Barrio / Sector: S BLAS

CALLES

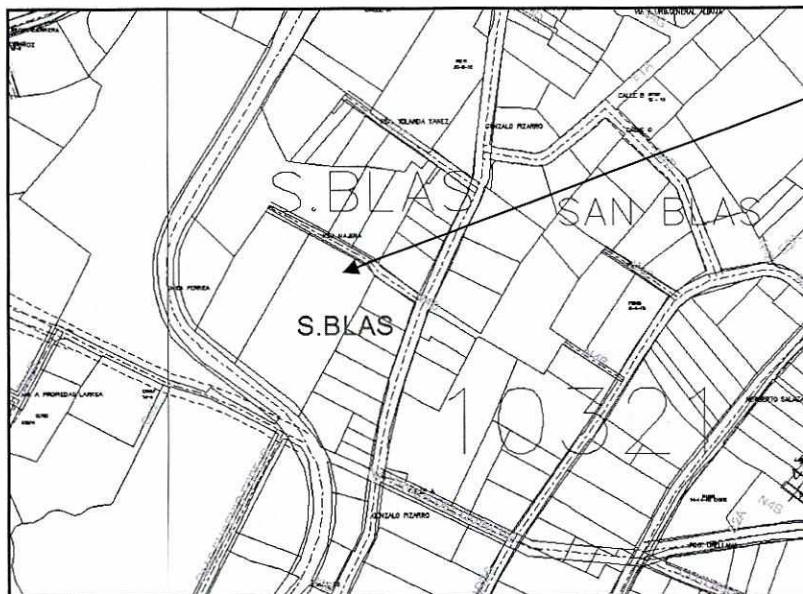
#	Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Radio curva de retorno	Homoclitura
1	SIRECO	ELOY ALFARO	20	6 m a 10m del eje vial		
2	IPM	PSJE S/N	0	5 m a 0m del eje vial		

Para modificar o eliminar la información de las vías cuya fuente es el sistema SIRECO marcadas con (), debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

Revisado los Archivos digitales manejados por la Unidad de Territorio y Vivienda, se verifica la situación planimétrica del predio N° 280105, con clave catastral N° 10321 01 015:



Predio N° 280105

Planimetría actual del predio N° 280105

INSPECCIÓN TÉCNICA:

La Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco realizó la respectiva inspección al predio 280105 con clave catastral 10321-01-015, se verifica que dicho predio se encuentra sin acceso, además que el lindero norte del predio colinda con un pasaje de 8,00 m; y se manifiesta que es un pasaje privado que sirve como acceso al predio del señor Nájera Vallejo Silvio desde la calle Gonzalo Pizarro en el cual existe un portón vehicular.

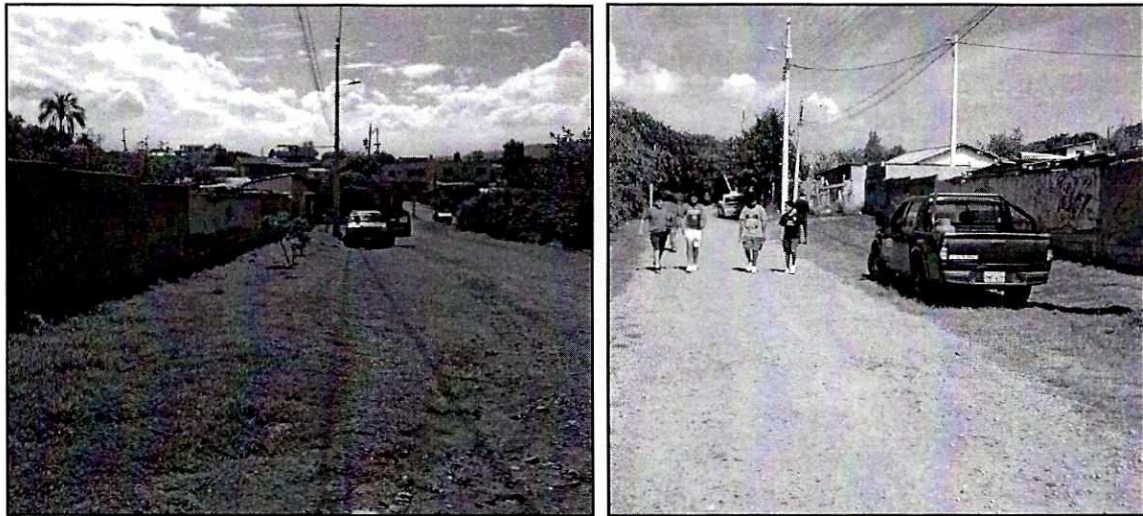
Fotografías del estado actual del predio N° 280105





ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

35



Fotografía de Calle Eloy Alfaro, LINDERO SUR del predio N° 280105.

CRITERIO TÉCNICO:

Realizada la inspección al predio N° 280105 con clave catastral 10321-01-015, ubicado en la parroquia de Tumbaco, sector San Blas, Calle Eloy Alfaro; los Sistemas informáticos, las Ordenanzas Metropolitanas vigentes, el Mapa PUOS V-1; es criterio de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, informa que no es procedente dar acceso al predio N° 280105, por la Vía Eloy Alfaro, ya que en el sistema PUOS VI está determinada como una vía EXPRESA y la Ordenanza N°0172 menciona “ *las vías expresas no admiten accesos directos a predios frentistas*”, en lo que respecta a la Unidad de Territorio y Vivienda se da una solución y se tramita el acceso al predio luego de analizar el Informe Técnico No. CL-349-GOM-DSV-2016 emitido por el Ing. Alejandro Larrea- Gerente de la EPMMOP, en el cual se menciona que la alternativa No 3 presentada por el Administrado es la más conveniente ejecutar, con el fin que se solucione el problema de acceso para el predio No. 280105, y los predios de sus alrededores, se acoge al criterio emitido en oficio No. CL-349-GOM-DSV-2016, y presenta la Alternativa No. 3 como favorable para la solución a esta problemática. Por lo que se pide se analice la Alternativa No 3, la cual propone que el *pasaje s/n que tiene un ancho de 8,00m sirva para dar acceso al predio No. 280105*, el cual se acogería conforme lo establece la Ordenanza N° 0432, reformatoria a la Ordenanza N°0172, en el Anexo Único, Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, en el Cuadro N°1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas:

Handwritten mark or signature.

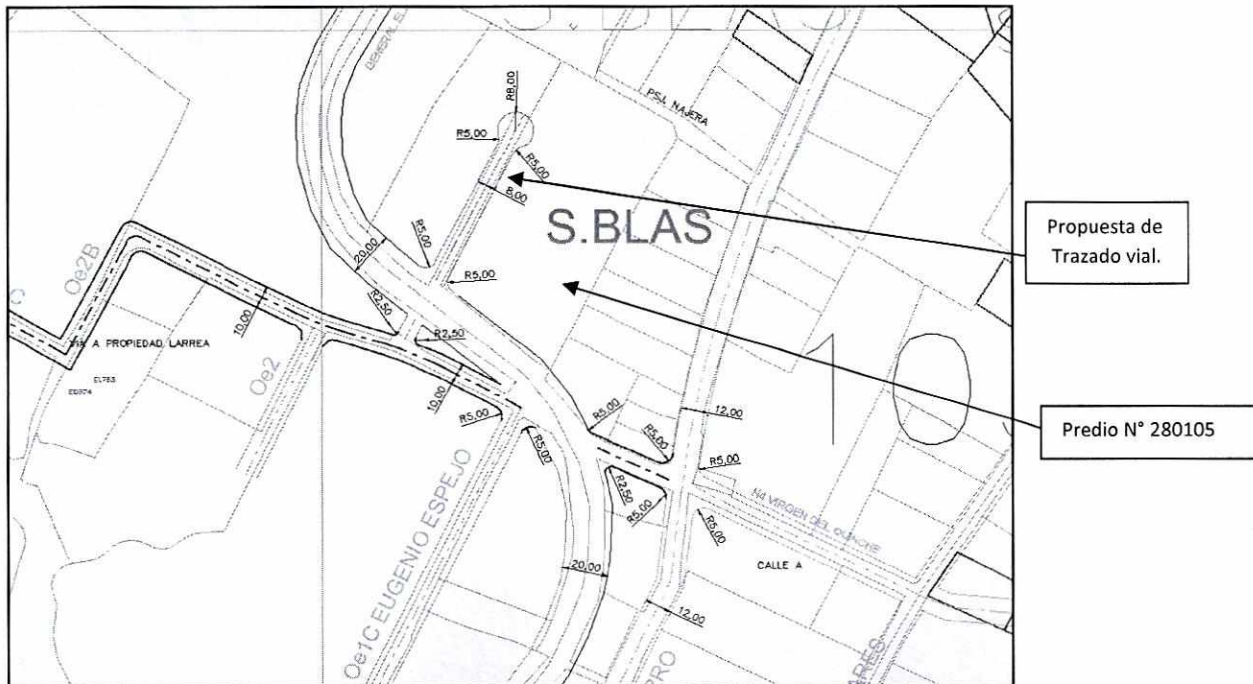


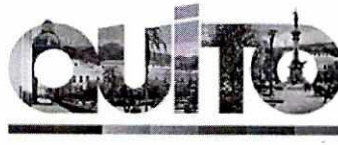
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

TIPO	DIMENSIONES MÍNIMAS DE VÍAS URBANAS											CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
	Nº de carriles por sentido	Ancho de carril m.	Pavimento m.	Acera 8 m.	Espaldón Interno m.	Espaldón Externo m.	Nº Carriles estacionam.	Ancho carriles de estacionam. m.	Ancho total de Vía m.	Distancia paralela entre ejes viales m.	Longitud de la Vía m.	Velocidad de proyecto Km/h.	Velocidad Máxima de operación Km/h.
Expresal	3	3.65	6		1.05	2.5			35	3001 ó >	Variable	90	80
Semi-Expresa	2	3.65	6		0.5	2			25.6	1501-3000	Variable	70	70
Arterial1	3	3.65	4	5					35.9	1501-3000	Variable	70	60
Colectoras4													
A	2	3.65	4	3.5			2	2.2	30	501-500	1001 ó >	70	50
B	2	3.5		2					18	400-500	501-1000	50	40
Locales4	Nº total carriles												
C	2	3		3			2	2	16		401-500		
D	2	3		3			1	2	14		301-400		
E	2	3		3					12		201-300		
F	2	3		2					10		101-200		
G	2	2.8		1.2					8		Hasta 100		
Escalinatas3		3				1.5			6				

La vía dará cumplimiento a lo solicitado y a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana N°0432, que reforma la Ordenanza N°0172, sancionada el 20 de septiembre del 2013, Anexo Único Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, numeral 1.2.3 Elementos del Sistema Vial, en su parte pertinente "Curvas o elementos que faciliten el retorno.- Las vías vehiculares que no tengan continuidad terminarán en curva o espacios que faciliten el retorno asegurando la comodidad de las maniobras de los conductores de vehículos.". Además informa,

DESCRIPCION GRÁFICA DEL TRAZADO VIAL:



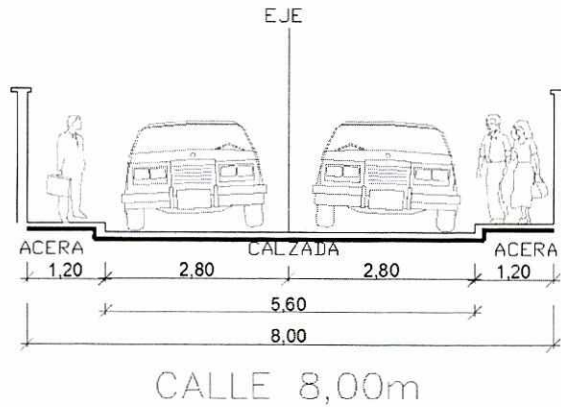


ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

34

DESCRIPCION DE LOS ANCHOS VIALES:

Sección Transversal de la vía de 8,00 m.:



Ancho total de la vía	Calzada	Aceras
8,00 m.	5,60 m.	2 de 1,20m. (2,40m)

CONCLUSIONES:

La Administración Zonal de Tumbaco a través de la Unidad de Territorio y Vivienda **emite un criterio técnico FAVORABLE**, y remite la propuesta de trazado vial de acceso a predio N° 280105 con clave catastral 10321-01-015 ubicado en la parroquia de Tumbaco, sector San Blas, Calle Eloy Alfaro, acogiéndose al Informe Técnico No. CL-349-GOM-DSV-2016 emitido por el Ing. Alejandro Larrea- Gerente de la EPMOP, en el cual se menciona que la alternativa No 3 presentada por el Administrado es la más conveniente ejecutar para dar solución a la inaccesibilidad del sector, para que de ser el caso se proceda conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana N° 0432, reformatoria a la Ordenanza N°0172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Artículo... (73).- Sistema Vial, en la parte pertinente al numeral 5 informa que: *"Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías EXPRESAS rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano"*.

Una vez que se autorice la aprobación del trazado vial se procederá con la regularización del sector y emisión de Líneas de Fábrica.

Atentamente,

Ing. Donny Aldeán T.

UNIDAD ADMINISTRATIVA TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

*Recepción Uto DS
Suave
7/10/16
19/10/16*

SECRETARÍA DE
TERRITORIO
ALCALDÍA

OCT 2016
19 OCT 2016
4717

Quito,
Oficio STHV-DMGT-

Referencia: GDOC-2016-101319

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. 0001865-AMZT-2016 del 12 de septiembre de 2016, el señor Alfonso Muñoz, Administrador Municipal Zona Tumbaco (E), envía la propuesta vial para solucionar el acceso a varias propiedades del sector San Blas, parroquia Tumbaco, calle Eloy Alfaro.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el Informe Técnico N°. 048-DGT-TV-2016 de 23 de agosto de 2016, y el Informe Legal N°. 053-DAJ-AMZT-2016 de 09 de septiembre de 2016, emitidos por la Administración Zona Tumbaco, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es necesario solucionar el acceso a las propiedades frentistas a la calle Eloy Alfaro (Línea Férrea) y considerando el Informe Técnico CL 349-GOM-DSV-2016 de 02 de mayo de 2016 (adjunto), emitido por la Gerencia de Operaciones de La Movilidad de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) y el Oficio HR-TE-UEP-00169-16 2202 GG-GAPEV-DAP de la Gerencia General de la EPMOP (adjunto), **emite informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación del acceso al predio N°. 280105 y a los predios del sector San Blas con las siguientes especificaciones técnicas:

- PASAJE S/N**
- SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00m
 - CALZADA: 5.60m
 - ACERAS (2): 1.20m c/u
 - CURVA DE RETORNO RADIO: 8.00m

Atentamente,

Hugo Chacón Cobo

Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida, incluido planos y un CD.

Elaborado:	Luis Jácome	2016-10-12
Revisado:	Arq. Carlos Quezada	

Jeaneth A.
2016-10-12

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

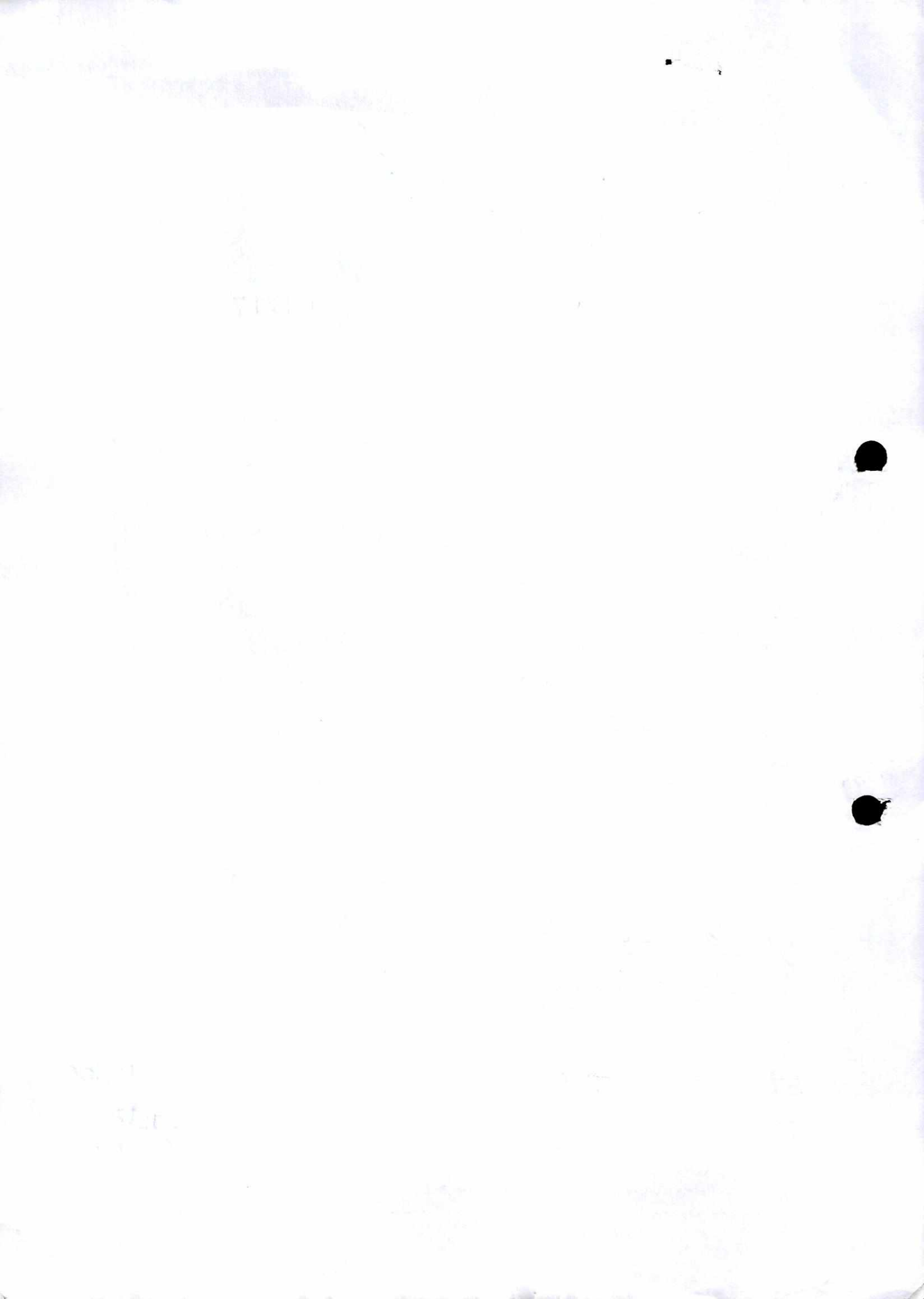
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

HORA: 19 OCT 2016 15:00

QUITO ALCALDÍA

FIRMA RECEPCIÓN: *JR*

NÚMERO DE HOJA: 42-h.





ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

32
40

INFORME LEGAL No. 053-DAJ-AMZT-2016 TRAZADO VIAL SECTOR SAN BLAS – PARROQUIA TUMBACO

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

Para conocimiento de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, que de ser procedente, remitirá a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite el siguiente informe legal, respecto a la propuesta del trazado vial sector San Blas, parroquia Tumbaco.

ANTECEDENTE:

De la documentación adjunta se desprende que:

En atención al Oficio JML-021-2016 de 07 de julio de 2016, suscrito por la Arq. José M. Laso Ch., ingresado a esta Administración Municipal con Ticket 2016-101319 de 07 de julio de 2016, en el que solicita: *“que se resuelva el acceso al predio y el trazado vial del sector, eliminando el callejón posterior, cuya inexistencia como vía pública quedó debida y documentada demostrado, señalando las nuevas condiciones que aplicarán para el predio de mi propiedad”*.

Mediante memorando No.1457-DGT-TV-2016 de 24 de Agosto del 2016 el Arq. Luis Andrade B. Director de Gestión de Territorio de la AMZT (S) remite informe técnico N°048-DGT-TV-2016, con criterio **FAVORABLE** para la aprobación del trazado vial sector San Blas, parroquia Tumbaco.

CRITERIO TÉCNICO:

El Ing. Donny Aldeán T. De la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, mediante Informe Técnico No. 048-DGT-TV-2016 de 23 Agosto del 2016 informa: *“en lo que respecta a la Unidad de Territorio y Vivienda se da una solución y se tramita el acceso al predio luego de analizar el Informe Técnico No. CL-349-GOM-DSV-2016 emitido por el Ing. Alejandro Larrea-Gerente de la EPMMOP, en el cual se menciona que la alternativa No. 3 presentada por el Administrado es la más conveniente ejecutar, con el fin que se soluciones el problema de acceso para el predio No. 280105, y los predios de sus alrededores, se acoge al criterio emitido en oficio No., CL-349-GOM-DSV-2016, y presenta la Alternativa No. 3 como favorable para la solución a esta problemática. Por lo que se pide se analice la Alternativa No. 3, la cual propone que el **pasaje s/n que tiene un ancho de 8,00m sirva para dar acceso al predio No. 280105**, el cual se acogería conforme lo establece la Ordenanza N°04632, reformatoria a la Ordenanza N° 0172, en el Anexo Único, Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, en el Cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas.”* La propuesta de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, es la eliminación del tramo del pasaje S/N, ya que vendría a ser un remanente vial por las características que se encuentran en el sitio, para posterior continuar con el proceso de adjudicación, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

NORMATIVA LEGAL APLICABLE:

El Art. 264 de la Constitución del Ecuador, determina entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, entre otros: *"1.- Planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3.- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana."*

El Art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, le compete: *"Regular el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia privativa y exclusiva."*

Dentro de las competencias exclusivas que confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, está la determinada en el literal c) del Art. 55 que establece: *"c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana"*

El Art. 417 COOTAD, determina que: *"Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita..."*, y en el literal a) establece que son bienes de uso público: *"Las calles, avenidas, puentes pasajes y demás vías de comunicación y circulación."*

El Art... (73) de la Ordenanza No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 30 de diciembre de 2011, reformada parcialmente por la Ordenanza 432, determina: *"1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana...2. El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable.- 5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano."*

CRITERIO JURÍDICO:

Con los antecedentes expuestos, y por ser de competencia de la Municipalidad, planificar, construir y mantener la vialidad urbana, a fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; así como diseñar, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras suburbanas, conforme lo determinan los Arts. 264 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; Arts. 55 literal c), 416 y 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Art... (73) de la Ordenanza No. 172, y Ordenanza Modificatoria 432 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, siendo que técnicamente la petición hecha es procedente conforme lo señala la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Tumbaco, salvo mejor criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Comisión de



39

ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

Suelo y Ordenamiento Territorial; y del Concejo Metropolitano de Quito, la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Administración Zonal, **acogiendo el criterio técnico emitido por la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, emite INFORME LEGAL FAVORABLE** para la aprobación trazado vial sector San Blas, parroquia Tumbaco.

Atentamente,

Xavier Bermúdez T.
**DIRECTOR DE ASESORÍA
JURÍDICA AMZT**

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Viviana Chávez	09-septiembre-2016	P

2016-101319
IC-2017-226



Factura: 002-002-000028178

20171701043P03135

NOTARIO(A) FERNANDO IVÁN CASTRO SALAZAR
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701043P03135					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA TERCERA EDAD							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (9.26)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RUALES BUENO ESTEBAN JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702674886	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LASO CHIRIBOGA JOSE MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1792743935	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ALANGASI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) FERNANDO IVÁN CASTRO SALAZAR
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

↓



NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

DECLARACION JURADA

QUE OTORGA:

ESTEBAN JAVIER RUALES BUENO Y JOSE MARIA LASO CHIRIBOGA

CUANTIA INDETERMINADA

DR. J. VIANA

DI 2 COPIAS

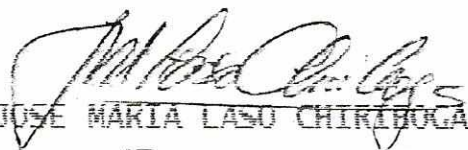
En el Cantón Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy UNO (1) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mi DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR, NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO comparece LOS SENOR ESTEBAN JAVIER RUALES BUENO, domiciliado en el club Los Chillos del cantón Rumiñahui, y de paso por este cantón y JOSE MARIA LASO CHIRIBOGA domiciliado en El Tingo, por sus propios derechos, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad capaces para obligarse y contratar, quienes se presentan ante mí, y me exhiben sus documentos de identificación personal de lo que doy fe, y advertidos de las consecuencias legales de la celebración de este documento me dicen a mí el Notario que es su voluntad hacer una declaración jurada al tenor siguiente." Por medio del presente Instrumento Público nosotros ESTEBAN JAVIER RUALES BUENO Y JOSE MARIA LASO CHIRIBOGA, declaramos bajo juramento que nos sometemos a la alternativa tres para la reforma del

trazado vial del pasaje sin nombre, y declaramos además que dicho trazado vial afecte únicamente al inmueble de los declarantes peticionarios de la reforma, para lo cual declaramos que cedemos las áreas afectadas sin derecho a indemnización, cuya clave catastral es 170109840083024111, y numero de predio es 280105.-. Es todo lo que declaramos en honor a la verdad .- HASTA AQUI SU DECLARACION misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, leida que les fue por mi el Notario, integralmente al compareciente, este se ratifica en todo su contenido, para constancia y en fe de ello , firma conmigo, en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaria con todos sus habilitantes y anexos De todo lo cual doy fe.



ESTEBAN JAVIER BUALES BUENO

170267488-6



JOSE MARIA LASO CHIRIBOGA

1702743907



DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CEDULA DE N.º 170274390-5

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LASO CHIRIBOGA
 JOSE MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1951-10-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

JIMENA MARIA DEL CARMEN
 PINTO CHIRIBOGA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ARQUITECTO E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CHIRIBOGA BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2014-04-22

FECHA DE EXPIRACION
 2024-04-22

[Signature]

[Signature]

1702743905



CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

003 JUNTA No

003 - 102 NUMERO

1702743905 CEDULA

LASO CHIRIBOGA JOSE MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

INQUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 1

ZONA: 1




CRE **ECUADOR** **EJUCECON** **TRANSPARENCIA** **ELECCIONES 2017** **PARTECIPAMOS** **CONSTRUYENDO**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA. En aplicacion al Art. 10 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforma con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hora(s) 00:00

Quito a 01-10-2017

[Signature]

DR. FERNANDO CASTRO S.
 NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA, CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702743905

Nombres del ciudadano: LASO CHIRIBOGA JOSE MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINTO CHIRIBOGA JIMENA MARIA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nombres del padre: LASO LUIS

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BERTHA

Fecha de expedición: 22 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: ROSA AMELIA LANDIVAR ROSALES - PICHINCHA-QUITO-NT 43 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 179-066-33737



179-066-33737

Ing. Jorge Troya Fuertes



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECILLA DE N. 170267488-6

Ciudadana
 RUALES BUENO ESTEBAN JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1948-06-12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA DE LOS A LASO



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MEDICO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RUALES CARLOS JOAQUIN
 BUENO RAQUEL
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: RUMINAHUI 2016-03-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-03-17

E22484ZZZ

Director General: [Signature]
 Primer Asesorado: [Signature]

170267488-6

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

070 JUNTA No.
 070 - 172 NÚMERO
 1702674886 CECILLA

RUALES BUENO ESTEBAN JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: SANGOLQUI
 CANTÓN: SANGOLQUI
 PARROQUIA: SANGOLQUI

CIRCONSCRIPCIÓN: 4
 ZONA:



ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
 ELECCIONES 2017
 CANTONALES TU ELECCIÓN

CIUDADANA (X)

ESTE DOCUMENTO ADECUITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA. En aplicación al Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito No(s) útil(s)

Quito a, 01 NOV 2017

[Signature]

DR. FERNANDO CASTRO S.
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA, CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702674886

Nombres del ciudadano: RUALES BUENO ESTEBAN JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LASO MARIA DE LOS A

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RUALES CARLOS JOAQUIN

Nombres de la madre: BUENO RAQUEL

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: ROSA AMELIA LANDIVAR ROSALES - PICHINCHA-QUITO-NT 43 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 1/1-066-33840



171-058-33840

Ing. Jorge Troya Fuertes



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A UNO
DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.



DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR

Dr. Fernando Iván Castro Salazar
Notario Cuadragésimo Tercero - D.M. Quito

